

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



**JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA**

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Girardota, Antioquia, octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)**

<b>RADICADO:</b>	05-308-31-10-001- <b>2021-00054-00</b>
<b>PROCESO:</b>	Declaración de Existencia de Unión Marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y disolución de la misma
<b>DEMANDANTES:</b>	Johan Alexander Mejía Guisao y María Camila Mejía Guisao herederos determinados del señor Gustavo de Jesús Mejía Mazo
<b>DEMANDADOS:</b>	María Luz Dary Loaiza Lopez, Diana Marcela Mejía Guisao heredera determinada y herederos indeterminados del señor Gustavo de Jesús Mejía Mazo
<b>INTERLOCUTORIO:</b>	No. 519 de 2023
<b>DECISIÓN:</b>	<b>REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL</b>

En el día de hoy se recibe por medio del correo electrónico del despacho un memorial remitido por el abogado Jhon Fredy Nanclares Rodríguez apoderado de los demandantes, manifestando que el 17 de octubre de 2023 a la 1 y media de la tarde tiene programada otra diligencia en el Juzgado Primero de Familia de Oralidad del Circuito de Bello-Antioquia que fue programada mediante auto del 19 de julio de 2023, quedando imposibilitado para asistir a las dos audiencias programadas en el mismo día, seguidamente allega con el memorial los respectivos soportes, el auto que fijó fecha de audiencia, auto admisorio de la demanda y poder especial otorgado por la señora María Gladys Vásquez Guzmán demandante en el proceso que cursa en el Juzgado Primero de Familia del Municipio de Barbosa, analizada la solicitud y las pruebas allegadas, se encuentra justificada la reprogramación de la audiencia fijada mediante auto del 02 de octubre de 2023, por lo tanto, **SE REPROGRAMA** la audiencia inicial del 17 de octubre de 2023 a las dos de la tarde (02:00 p.m.) para el **jueves nueve (9) de noviembre a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual a elección de las partes.

La diligencia se llevará a cabo por **lifesize**, por lo que los intervenientes deben descargar con anterioridad esa aplicación en el dispositivo electrónico.

Se previene a las partes, que, en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Lina M. Orozco P.*  
LINA MARÍA OROZCO POSADA  
Juez



**CERTIFICO:** Que el auto anterior es notificado por  
**ESTADOS (CGP) No.81**, fijado hoy **04 DE OCTUBRE DE**  
**2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

*Darlin Orley Giraldo*

DARLIN ORLEY GIRALDO

Secretario